



Cudap Expediente UNC N° 447130/2010

CÓRDOBA, 15 DIC 2010

**VISTO**

La nota presentada por la Lic. Marina Chena, Responsable académica del curso de extensión: Acercándonos a la prevención comunitaria del consumo problemático de drogas, donde solicita se suspenda su dictado en el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo debido a no completarse el cupo mínimo de alumnos previsto en la propuesta y

**CONSIDERANDO**

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Suspender el dictado del curso del curso de extensión: Acercándonos a la prevención comunitaria del consumo problemático de drogas por no haber cumplido con el número de asistentes solicitado por la profesora Responsable Académica Lic. Marina Chena.

**ARTÍCULO 2:** Protocolícese, comuníquese al área Económica Financiera y a la Secretaria de Extensión, notifíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1546

  
Lic. HEBE RIGOTTI  
SECRETARIA DE EXTENSION  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA